



STD.00835-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0250 -2009-ANA

Lima, 11 MAYO 2009

### VISTO:

El Informe Legal Nº 273-2009-ANA-OAJ que recomienda dictar disposiciones para la implementación de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, en cuanto se refiere a la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 051-2007-PCM se constituyó una Comisión Técnica Multisectorial encargada de preparar la versión definitiva de la Estrategia Nacional para la Gestión de los Recursos Hídricos del Perú;

Que, según el artículo 102 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos está conformada por el conjunto de principios, lineamientos, estrategias e instrumentos de carácter público que definen y orientan el accionar de las entidades del sector público y privado para garantizar la atención de la demanda y el mejor uso del agua del país en el corto, mediano y largo plazo, en el marco de la Política Nacional Ambiental;

Que, con Oficio Nº 001-2009-ANA-J-ERA la Comisión Técnica Multisectorial señalada en el primer considerando ha cumplido con elaborar la versión definitiva de la Estrategia Nacional para la Gestión de los Recursos Hídricos del Perú, la que adecuándose a la precitada ley, se ha denominado como Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos;

Que, conforme establece la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua está facultada para dictar las disposiciones necesarias para la implementación de dicha ley, en tanto se aprueben sus normas reglamentarias;

Que, estando pendiente de reglamentación la Ley de Recursos Hídricos, resulta necesario dictar disposiciones para la implementación, como política de Estado la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, por lo que corresponde dar conformidad al trabajo realizado por la Comisión Técnica Multisectorial constituida por Resolución Ministerial Nº 051-2007-PCM; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de Secretaría General, y de conformidad a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 039-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Disposiciones para implementar la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos**

Dar Conformidad a la versión definitiva de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos elaborada por la Comisión Técnica Multisectorial creada por Resolución Ministerial N° 051-2007-PCM.



**Artículo 2º.- Publicación de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos**  
Disponer la publicación, en la página web de la Autoridad Nacional del Agua, de la versión definitiva de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos cuya conformidad se está otorgando mediante el artículo precedente.

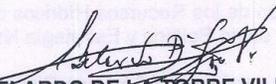
**Artículo 3º.- Aprobación, como política de Estado, de la versión final de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos**

Disponer que, una vez instalado el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua, se ponga a su consideración la versión definitiva de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos para su posterior aprobación, mediante Decreto Supremo, como Política de Estado.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe  
Autoridad Nacional del Agua